

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION EDUCACIONAL MUNICIPAL

DECRETO N° 139 /

CHIGUAYANTE, **12 FEB. 2013**

VISTOS: Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; la Ley N° 19.886 y su reglamento de Compras y Contrataciones Públicas; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio DAEM N° 509 de 13 de Julio de 2012; el Acta de la Comisión Técnica de la Licitación de fecha Julio de 2012; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: Declárense inadmisibles las Ofertas recibidas en licitación N° 05//2013 denominada "Servicio de Traslado de alumnos de las Escuelas Municipales de la comuna año 2013", ID 2774-4-L113 atendido a que el Oferente **Transporte Avila Ltda** Rut. 78.653.010-5, no cumplen con los requisitos de las Bases de la Licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



JORGE WONG BARRERA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ELM/JWB/GCN/JWB/pbg



ERIX LAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado

